

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART. 40). CONVOCATORIA PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ACTA PRIMERA

Día: 19 de mayo de 2026

Lugar: Dirección General de Empleo Público.

Hora: 10:00 horas

En representación de la Administración:

Doña Patricia Hevia-Aza Crespo, presidenta.
Don Fernando Andrés Villamil Chamarro, vocal.
Doña Sonia María Fernández Fernández, vocal.
Doña María del Amparo Fernández Canteli, vocal.

En representación de la parte social:

Don Jorge Blanco Trinchete, vocal.
Don Jesús Novo Valle, vocal.
Doña Jessica Fuentes Rivas, vocal.
Doña Arabela Farpón Suárez, vocal.

Doña Rosa Costales Blanco, que actúa como secretaria.
Victoria Gutiérrez González, colaboradora.

Acreditada la válida constitución de la Comisión prevista en la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, que inició el procedimiento de concurso de traslados, se comprueba la existencia de quórum suficiente para la toma de decisiones en relación con el citado concurso, en el que inicialmente participan 454 personas que solicitan 5095 destinos.

Se destaca que esta reunión está convocada fundamentalmente a los efectos de lo establecido en la Base Segunda 5.9, con el fin de que exista una fecha límite para la presentación de renunciaciones a la participación en el concurso de traslados por parte de los/as participantes.

A este respecto, se informa de que han sido presentadas 21 renunciaciones totales y 5 parciales (a puestos determinados), sin perjuicio de que pueda recibirse

todavía alguna que haya sido registrada a última hora del día de ayer, de lo cual se informaría en la próxima reunión que se convoque.

Se recuerda que, para la provisión de cada puesto, la persona que lo solicite debe reunir los requisitos que se exigen por el convenio colectivo y resto de normas de aplicación, relativos a la condición de fijeza o al tiempo en excedencia voluntaria por interés particular o sin haberse trasladado, así como los derivados directamente de la configuración de cada puesto, como la categoría profesional, la titulación o la experiencia.

Aquellos participantes que soliciten puestos de trabajo que requieran una experiencia concreta y que no hayan presentado certificación de la misma ni hayan adjuntado justificante de haberla solicitado quedarán excluidos por esta causa, una vez comprobado por parte de la Sección de Provisión de Puestos que tampoco las poseen por los puestos desempeñados.

Se analiza la concurrencia de los requisitos de experiencias así como de las titulaciones aportadas por los aspirantes, estudiando si se ajusta o no en cada caso.

Entre los requisitos exigidos para la provisión recogidos en la convocatoria se halla el que afecta a los puestos de Auxiliar Educador/a que atienden directamente a personas con discapacidad, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se regula la acreditación de la cualificación profesional y la habilitación excepcional del personal de atención directa en centros y servicios sociales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En estos casos, los participantes deben acreditar una titulación académica o, en su defecto, un certificado de profesionalidad (apartado primero de la resolución), o bien una habilitación excepcional definitiva (apartado tercero), bien una habilitación excepcional provisional (apartado cuarto).

La exigencia de dicha resolución afecta en concreto a los puestos con número de orden 725, 744, 745, 746, 759, 772, 782, 783 y 791 comprobándose desde el Servicio de Administración de Personal, en cuanto que órgano instructor del expediente, que, dos solicitantes no cumplen con los requisitos exigidos en dicha Resolución de 1 de diciembre de 2017. No constando el cumplimiento de dicho requisito, se les requirió que acreditaran la titulación o certificado de profesionalidad exigidos para el desempeño de los puestos solicitados. Ninguna aportó la documentación acreditativa solicitada.

Tal como dispone la base 4ª.4 de la convocatoria, se requirió a cinco participantes el Anexo III (Manifestación de voluntad de conversión de puesto), habiendo sido recibidas todas las subsanaciones solicitadas.

En relación con el acta de la sesión, se señala, por último, que será remitida por correo electrónico a los asistentes, exclusivamente en calidad de miembros de la comisión, para su conocimiento y planteamiento, en su caso, de las observaciones que estimen oportunas, lo cual pueden llevar a cabo por la misma vía, de forma que sean incorporadas al acta correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:05 horas en el lugar y fecha arriba indicados, para cuya constancia suscribo la presente con la conformidad de la señora presidenta.

La presidenta
Patricia Hevia-Aza Crespo

La Secretaria
Rosa Costales Blanco

